

**ANUNCIO**

D^a ROCÍO FIGUEROA GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

HACER SABER: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2026, se ha adoptado acuerdo de corrección error material, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN RECTIFICACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEPORTIVO

“Visto que con fecha 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montellano aprobó las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de monitor/a Deportivo, publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 160 de 19 de agosto de 2026.

Resultando que en la Base Séptima. Proceso selectivo. Concurso. A) Experiencia Laboral (máximo 6 puntos), se ha advertido un error material en la redacción del apartado relativo a la inclusión” A los efectos del cómputo únicamente se tendrán en cuentan los periodos trabajados en los últimos cinco años, donde se indica que únicamente se tendrán en cuentan los periodos trabajados en los últimos cinco años, en realidad, conforme al acuerdo adoptado y al texto revisado, se tendrán en cuentan todos los periodos trabajados, tanto en Administraciones Públicas como en el Sector Privado.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo anteriormente expuesto, así como a las competencias delegadas elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la Base Séptima. Proceso selectivo. Concurso. A) Experiencia Laboral (máximo 6 puntos), aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025,

DONDE DICE : “ A los efectos del cómputo únicamente se tendrán en cuentan los periodos trabajados en los últimos cinco años”

DEBE DECIR : “A los efectos del cómputo se tendrán en cuentan todos los periodos trabajados, tanto en Administraciones Públicas como en el sector privado”

SEGUNDO. Publicar el correspondiente anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montellano.

TERCERO. Mantener en todo lo demás el contenido de las bases aprobadas y publicadas, que no se ven afectadas por la presente rectificación.”

En Montellano a fecha firma electrónica.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
D^a. Rocío Figueroa García

ROCÍO FIGUEROA GARCÍA (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 25/08/2026
HASH: 5d111324e6e1ad2e0eacadaa948f



Cód. Verificación: TH9V7T9DQ232JWNP2XVYVA
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

